

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao- La Guajira. Octubre seis (06) de dos mil veinte (2020).- En la fecha pasa al despacho de la señora Juez, el presente proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, informándole que se allego escrito de contestación de demanda hecha por parte del demandado KEVIN DAVID HERNANDEZ MIER a través de apoderado judicial, la anterior contestación fue allegada el 05 de octubre de 2020 vía corre institucional. Téngase en cuenta que se presentó excepción de fondo. Sírvasse proveer.

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, octubre seis (06) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARÍA.
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACION.
ACCIONANTE	LEONOR ALTAHONA.
ACCIONADO	KEVIN DAVID HERNANDEZ MIER.
RADICACIÓN.	44-430-31-84-001-2019-00202-00.

Visto el anterior informe secretarial, y como quiera que se allegó escrito a través del cual el demandado señor KEVIN DAVID HERNANDEZ MIER a través de apoderado judicial dio contestación a la demanda, por lo que se evidencia que tiene pleno conocimiento del proceso de la referencia, razón por la cual el Despacho dispone tenerlo como notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, conforme lo dispone el inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso.

A su turno, se le reconoce personería para actuar en representación del demandado al abogado ALFYD ELED HERNANDEZ VANEGAS identificado con la C.C. N° 15.205.892 y T.P N° 170.962 debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogado.

Por lo anterior, una vez ejecutoriada la presente providencia, **se le corre traslado de la demanda por el término de diez (10) días**, conforme lo indica el inciso 2º del artículo 301 *ibidem*.

Vencido el término de traslado por secretaria procédase a darle tramite a la excepción de fondo propuesta con la contestación de la demanda.

Notifíquese,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

Juez

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db15af7919dbb88f0b615581a5bf3632db8f0fe92bcfa136b565cb77a398607b

Documento generado en 06/10/2020 02:56:16 p.m.